

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Luz Amanda Barrero Bermúdez
Demandado	Hrs. Medardo Orjuela Monroy
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00291-00
Providencia	Auto interlocutorio # 739
Decisión	Tiene por contestada la demanda

Revisado el expediente se observa que se corrió traslado de las excepciones de merito planteadas por uno de los demandados de conformidad con el artículo 370 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem.

No obstante, se requiere nuevamente a la secretaria para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 02 de septiembre de 2021, numeral cuarto, esto es el emplazamiento de los herederos indeterminados de Medardo Orjuela Monroy, en el registro nacional de personas emplazadas, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d925b70595c51371228d6647f8b7d3ec1ef364ffd24391fad65ed5473e382b44**

Documento generado en 07/12/2021 05:30:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>